



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2020-MDP

Paucarpata, 02 de Noviembre del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2020, ha acordado:

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 010084.20 de la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales ADRA-PERU, el Memorando N° 0752-2020-GM/MDP, del despacho de Gerencia Municipal y el Informe N° 189-2020-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales Ley N° 29151, señala que los que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de sus propiedad, así como los de dominio publico que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 010084.20 de fecha 26 de Octubre del 2020, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales ADRA-PERU, ingresa la solicitud de donación de bienes de ayuda humanitaria, de Once tanques de 1,100 litros, cada uno a favor de la Municipalidad Distrital Paucarpata.

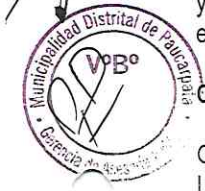
Que, con Memorando N° 0752-2020-GM/MDP, de fecha 26 de octubre del 2020, el despacho de Gerencia Municipal, solicita informe legal respecto a la procedencia de la donación de ADRA-PERU, que gentilmente pone en donación 11 tanques de 1100 litros, con la finalidad de apoyar a los mercados itinerantes y/o puestos de salud, parques que determine la Municipalidad Distrital de Paucarpata, lo que se debe poner en consideración del Pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 189-2020-GAJ-MDP, de fecha 26 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto de la aceptación de la donación de los bienes consistentes en once tanques de 1,100 litros valorizados en S/ 4,493.28 (Cuatro mil cuatrocientos Noventa y Tres con 28/100 soles) por parte de la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales ADRA-PERU representada por el Señor Plinio Rogelio Vergara Serrano a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y someterlo a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su debate y/o aprobación conforme lo establece la norma.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Octubre del 2020:

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES ADRA-PERU, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA LA





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PAUCARPATA

CANTIDAD DE ONCE TANQUES DE 1,100 LITROS, CUYO MONTO VALORIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE S/ 4,493.28 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES) ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente así como informar y sustentar documentalmente la adecuada disposición y utilización del bien recibido en donación bajo responsabilidad funcional materia del Presente Acuerdo, debiendo Informar al respecto al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** a la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales ADRA-PERU y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO.- AGRADECER A LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES ADRA-PERU, por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Paralela R. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supe Condori
ALCALDE